



Dirección Jurídica Municipal
Dirección Jurídica Consultiva
Área: CC
Oficio: DJM/DJCS/CC/367/2011
Exp. 37/Superficies

CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE CONCESION, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA POR CONDUCTO DE SU AYUNTAMIENTO REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CIUDADANOS MTRO. JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DIAZ, LIC. HECTOR PIZANO RAMOS, LIC. ROBERTO LÓPEZ LARA Y LIC. HUGO ALBERTO MICHEL URIBE, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO, SECRETARIO GENERAL, Y TESORERO MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA COMO "EL MUNICIPIO", Y POR LA OTRA RESTAURANTE LAS SOMBRILLAS S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. JUAN JOSÉ FRANGIE SAADE, QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "EL CONCESIONARIO"; QUIENES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:-----

DECLARACIONES:

I.- DECLARA EL MUNICIPIO QUE:-----

I.1.- Es un Organismo Público, con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio, con capacidad para contratar y obligarse en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 1, 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y el numeral 1993 del Código Civil para el Estado de Jalisco.-----

I.2.- Sus representantes que a este acto comparecen, están facultados para suscribir el presente instrumento en los términos de los artículos 47, 48, 52, 61, 64 y 67 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y artículos 3, 31, 32 fracción X, 42 fracción III y 63 fracción IV, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.-----

I.3.- Mediante Sesión de Cabildo de fecha 15 quince de noviembre de 1996 mil novecientos noventa y seis, se otorgó por parte de "EL MUNICIPIO" a "EL CONCESIONARIO" la concesión de uso de bienes del dominio público de uso común del Municipio, una superficie de 406.25 metros cuadrados en la parte sur de la "Plaza Guadalajara, de esta Ciudad.-----

I.4.- Con fecha 5 cinco de junio de 1997 mil novecientos noventa y siete, fue publicado en el periódico oficial del Estado de Jalisco, el decreto número 16548, en el cual el Congreso del Estado de Jalisco, aprueba y autoriza a "EL MUNICIPIO", el otorgamiento de la concesión aludida, con vigencia de 20 años, en virtud de lo cual, el contrato de concesión a partir de ese momento surtió sus efectos en forma plena.-----

I.5.- Con fecha 12 doce de febrero de 1997 mil novecientos noventa y siete, se celebró contrato de concesión respecto de la superficie referida en la Declaración I.3, para la instalación de 42 cuarenta y dos sombrillas con sus respectivas mesas y sillas.-----

La presente hoja forma parte del convenio modificatorio celebrado entre "EL MUNICIPIO DE GUADAJALAJARA" y "Restaurante las Sombrillas S.A. DE C.V.", de fecha 8 ocho de febrero de 2011 dos mil once, el cual consta de 3 tres hojas válidas solo por su anverso.



i.6.- En la cláusula SEGUNDA del contrato de concesión mencionado, se estableció, que anualmente el producto que debe enterar "EL CONCESIONARIO", por concepto de pago de la concesión a "EL MUNICIPIO", sufrirá el incremento anual que se obtenga de aplicar el resultado que arroje la suma del índice anual de inflación que para ese año determine el Banco de México y el índice anual que determine la Comisión Nacional de Salarios mínimos dividido entre 2 dos, misma que se establecerá en convenio modificatorio que se celebrará durante los dos primeros meses de ese año.-----

i.7.- De conformidad con la determinación realizada por la Dirección de Ingresos, mediante oficio número DI/598/2011 de fecha 27 veintisiete de enero de 2011 dos mil once, la cantidad mensual a pagar en el presente ejercicio fiscal es de \$11,295.77 (Once mil doscientos noventa y cinco pesos 77/100 moneda nacional).-----

i.8.- Sus representantes del MUNICIPIO que comparecen a la firma del presente instrumento manifiestan tener su domicilio en Palacio Municipal sito en la Avenida Hidaigo número 400 zona centro de esta Ciudad.-----

ii.- DECLARA "EL CONCESIONARIO" QUE:-----

ii.1.- Su Representante Legal Juan José Frangie Saade, es mexicano, mayor de edad, profesionista, casado, acreditando el carácter de Administrador General Único, con la póliza número 278, de fecha 4 cuatro de febrero de 2002, dos mil dos, otorgada ante el Corredor Público número 25 (veinticinco) de la Plaza del Estado de Jalisco, Licenciada Martha Susana Rodríguez Aceves, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco, con antecedentes Registrales: INSC 295-296 TOMO 607 L1 APENDICE 2390 DOC 49, folio mercantil 8758 1, quedando registrada el día 02 de marzo de 2001 a las 09:20 a.m.

ii.2.- Manifiesta su conformidad con la cantidad que por concepto de contraprestación mensual se ha determinado para el presente ejercicio fiscal.-----

ii.3.- Tiene su domicilio en la finca marcada con el número 381 de la calle Morelos zona centro de esta Ciudad.-----

En virtud de las declaraciones señaladas, las partes están de acuerdo en celebrar el presente acto jurídico modificando el contrato de concesión de conformidad con la siguiente cláusula:-----

CLAU S U L A :

UNICA.- Se reforma la cláusula SEGUNDA, quedando en los siguientes términos:-----

SEGUNDA.- "EL CONCESIONARIO", se obliga a pagar para el presente ejercicio fiscal del año 2011 dos mil once, a "EL MUNICIPIO" la cantidad líquida y en dinero de \$11,295.77 (Once mil doscientos noventa y cinco pesos 77/100 moneda nacional) mensuales, que deberá enterar en la Tesorería Municipal ubicada en la finca marcada con el número 901 de la calle Miguel Blanco de este Municipio, en forma adelantada dentro de los primeros 15 quince días de cada mes, de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Ingresos vigente para esta Municipalidad, cantidad que sufrirá el

La presente hoja forma parte del convenio modificatorio celebrado entre "EL MUNICIPIO DE GUADAJAJARA", y "Restaurante las Sombrillas S.A DE C.V.", de fecha 8 ocho de febrero de 2011 dos mil once el cual consta de 3 tres hojas válidas solo por su anverso.



incremento anual que se obtenga de aplicar el resultado que arroje la suma índice anual de inflación que para ese año determine el Banco de México y el índice anual de la Comisión Nacional de Salarios mínimos dividido entre 2 dos, misma que se establecerá en convenio modificatorio que se celebrará durante los 2 dos primeros meses del año de que se trate.-----

Leído que fue el presente convenio modificatorio y enteradas las partes de su contenido, alcance y consecuencias legales, ciertos de que no existe dolo, mala fe, mala intención, error, o cualquier otro vicio del consentimiento, manifiestan su conformidad firmando ante la presencia de los testigos asistenciales en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco al día 08 ocho de febrero de 2011 dos mil once.-----

POR "EL MUNICIPIO"

MTRO. JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. HECTOR PIZANO RAMOS
SINDICO

LIC. ROBERTO LÓPEZ LARA
SECRETARIO GENERAL

LIC. HUGO ALBERTO MICHEL URIBE
TESORERO MUNICIPAL

"EL CONCESIONARIO"

RESTAURANTE LAS SOMBRILLAS S.A. DE C.V.
REPRESENTADA POR EL C. JUAN JOSÉ FRANGIE SAADE

TESTIGO

LIC. JOSÉ DE JESÚS SÁNCHEZ AGUILERA
DIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL

TESTIGO

GABRIELA DE ÁNDA ENRIGUE
DIRECTORA DE LO JURÍDICO CONSULTIVO

Contratos-Concesiones

~~MAP~~ GJBB/MAV claus

La presente hoja forma parte del convenio modificatorio celebrado entre "EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA", y "Restaurante las Sombrillas S.A. DE C.V.", de fecha 8 ocho de febrero de 2011 dos mil once, el cual consta de 3 tres hojas válidas solo por su anverso.